

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS – ALEGRA LIMA NORTE- LOS OLIVOS**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 052-2009-JUS/DGDPJ

Av. Carlos Izaguirre N° 1447 distrito Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

EXP. No 197-2022-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL No. 222-2022
CCG/ALEGRA LIMA NORTE LOS OLIVOS

En la ciudad de Lima, distrito de Los Olivos, siendo las 11:30 p.m., del 07 de diciembre del 2022, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N°24762, Registro de especialidad en Familia N°1863, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el solicitante HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, debidamente representado por CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO, Procurador Público del Ministerio de Salud, identificado con DNI No. 09580793, designado mediante Resolución del Procurador General del Estado No. 54-2020-PGE/PG publicada el 06 de noviembre de 2020; con domicilio real en Avenida Arequipa N° 810, piso 9, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, invitando a la empresa VAROLAB INTERNATIONAL S.A.C., debidamente representada por Gerente General Señora NATALY ISABEL STEFANOVICH SUAZO, identificada con DNI No. 41501478, con domicilio en: Jirón Monte Rosa No. 233, Oficina 605, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud que es parte integrante del acta y consta de cuatro (04) folios.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- Primera Pretensión Principal:
Obligación de Hacer, para que el Contratista efectúe el cambio y entrega de 168 unidades de mamelucos talla XL según las especificaciones técnicas señaladas en las Órdenes de Compra No. 606 y 607 ambas de fecha 16.08.2021, derivadas del Contrato No. 10-2021-HVLH de fecha 13.08.2021.
- Pretensión Alternativa a la Primera Pretensión Principal:
OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, para que el contratista efectúe la devolución del pago efectuado por la Entidad, ascendente al monto de S/ 1,814.40 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 SOLES) por 168 unidades de mamelucos descartables talla XL.

Nataly Stefanovich Suazo
DNI: 41501478

Carlos Cosvalente Chamorro
DNI: 09580793
Ministerio de Salud
Procurador Público



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y HUMANOS DERECHOS

El suscrito, *[Firma]*, en su calidad de *[Cargo]*,
El suscrito, *[Firma]*, presenta, en copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, a los 07 DIC. 2022 de

[Firma]
Gertis Eduardo Mayraza M. (en
Representación General)
Centro de Derechos Humanos y Justicia
Miguel de la Cruz y Orosco (Miguel de la Cruz)





- Segunda Pretensión Principal:

PAGO DE UNA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, para que el contratista, asuma y devuelva S/120.00 soles por los gastos notariales incurridos por la solicitante.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

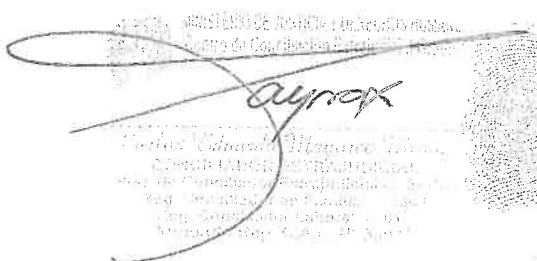
Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por ambas partes en su pleno **EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD** convienen voluntariamente en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

- 1.1. Que, la empresa VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C., efectúe la devolución de pago efectuado por la Entidad, ascendente al monto de S/ 1, 814.40 (mil ochocientos catorce con 40/100 soles) por 168 unidades de mamelucos descartables, talla XL.
- 1.2. Que, la empresa VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C., abone a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, el monto de S/ 120.00 (ciento veinte con 00/100 soles), por concepto gastos notariales efectuados por Entidad.
- 1.3. El Hospital Víctor Larco Herrera deja sin efecto la Carta N° 068-2022-OL/HVLH/MINSA dirigido al contratista VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C., sobre requerimiento del cambio de mamelucos descartables, talla XL, siempre que el contratista cumpla con el pago a favor de la Entidad según lo consignado en el numeral 1.1 y 1.2 del presente.
- 1.4. La parte invitada, la empresa VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C., se compromete a pagar los montos S/1, 814.40 (mil ochocientos catorce con 40/100 soles) y S/ 120.00 (ciento veinte con 00/100 soles) a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, en una sola cuota, la misma que abonará en la cuenta bancaria en soles de la entidad Banco de la Nación, Cuenta N° 00-068-368324 y CCI N° 018 068 0000 6836832477, el pago se efectuará el día 12/12/2022.
- 1.5. Las partes acuerdan que la Resolución Directoral N° 180-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 17 de noviembre de 2022 forma parte integrante del presente acuerdo conciliatorio.

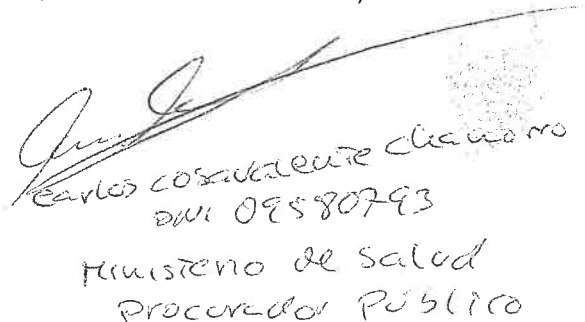
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

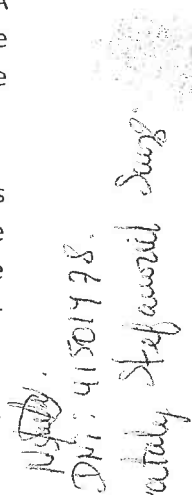
En este acto el Dr. CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, con Registro del Colegio de Abogado de Lima N° 33973, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo No. 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo No. 768, modificado por el Decreto Legislativo No. 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 p.m. del 07 de diciembre del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 222-2022, la misma que consta de cuatro (04) folios.


Carlos Eduardo Mayorca Moran
Abogado de este Centro de Conciliación
Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 33973




Carlos Cosme Caceres
DNI: 09580793
Ministerio de Salud
Procurador Público


DNI: 41501778
Kataly Stefaniwid Surz



RECEBIDO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

El día 07 de Diciembre de 2022, se recibió en el despacho del Sr. Carlos Eduardo Mayores Macien, Secretario General, el documento que se adjunta.

Lima, de 07 DIC. 2022 de



Carlos Eduardo Mayores Macien
Secretario General
Campa de Cooperación Extrajudicial Disoluto
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



al Procurador Público a participar en la conciliación propuesta por la empresa VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C.;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedente, resulta necesario autorizar al Procurador Público a gestionar un acuerdo conciliatorio en el proceso de conciliación seguido ante el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia (Exp.197-2022-JUS) contra la persona VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C., salvaguardando los intereses institucionales;

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, y de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Salud a conciliar extrajudicialmente, en representación del Hospital Víctor Larco Herrera, con la empresa VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C., ante el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia, por el Expediente N° 197-2022-JUS, la controversia suscitada en el marco de la resolución total del Contrato Nro. 010-2021-HVLH, de acuerdo a los parámetros de la formula conciliatoria que se sustentan en los informes técnico y legal emitidos, siendo estos los siguientes:

- 1.1 Que, la empresa VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C., efectúe la devolución de pago efectuado por la Entidad, ascendente al monto de S/ 1,814.40 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 SOLES) por 168 unidades de mamelucos descartables, talla XL.
- 1.2 Que, la empresa VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C. abone a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, el monto de S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles), por concepto gastos notariales efectuados por Entidad.
- 1.3 El Hospital Víctor Larco Herrera deja sin efecto la Carta N° 068-2022-OL/HVLH/MINSA dirigido al contratista VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C, sobre requerimiento del cambio de mamelucos descartables, talla XL, siempre que el Contratista cumpla con el pago a favor de la Entidad según lo consignado en el numeral 1.1, y 1.2 de la presente resolución

Artículo 2°.- Disponer que la copia de la presente Resolución Directoral se remita al Procurador Público del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Disponer, que la Oficina de Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV

Distribución

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Archivo

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
CALLE 1000, TORRE 1, PISO 10, OFICINA 1001
LIMA, PERU

En el presente documento se declara que el
Elaborador del presente documento ha tenido en cuenta.

Lima, de 07 DIC. 2022 de


Carlos Eduardo Mayra Moran
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Ciudad
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 180-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 17 de noviembre de 2022

Visto, los Expedientes N° 2200008687, que contiene el Oficio N° 042-OEA-HVLH-MINSA-2022 y 22000017326, que contiene el Oficio N° D003324-2022-PP-MINSA de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el Procurador Público del MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nro. 010-2021-HVLH "Adquisición de Mamelucos Descartables (COVID-19)", suscrito el 13 de agosto de 2021, de una parte, por el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, en adelante -la Entidad- y de la otra parte la empresa VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C, en adelante -El Contratista-;

Que, -la Entidad-representado por el Procurador Público del Ministerio de Salud mediante solicitud de reunión conciliatoria tramitada ante el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia (Exp.197-2022-JUS) solicita controversia a conciliar a la persona VAROLAB INTERNACIONAL S.A.C., cumpla con lo siguiente:

i) **Primera Pretensión Principal**

Que, el Contratista efectúe el cambio y entrega de 168 unidades de mameluco, talla XL, según las especificaciones técnicas señaladas en las Órdenes de Compra N° 606 y 607 ambas de fecha 16.08.2021, derivadas del Contrato Nro. 10-2021-HVLH de fecha 13.08.2021.

ii) **Pretensión alternativa a la Primera Pretensión Principal:**

El contratista efectúe la devolución del pago efectuado por la Entidad, ascendente al monto de S/ 1,814.40 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 SOLES) por 168 unidades de mamelucos descartables, talla XL.

iii) **Segunda Pretensión Principal**

El contratista, asuma y devuelva al 100% de los gastos incurridos por la Entidad, como son los gastos notariales y arbitrales a que diera lugar.

Que, la "CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS" del Contrato N° 010-2021-HVLH, estipula que las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la precitada norma dispone que el/la procurador a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional;

Que, el numeral 8 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que los Procuradores Público podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse





MINISTERIO DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA 1001
LIMA, PERU

El presente documento, emitido en Lima, el 07 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en virtud de la autorización conferida por el Poder Judicial, tiene la finalidad de:

Lima, 07 DIC. 2022


Carlos Eduardo Mayores Melan
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





PERÚ

Ministerio
de Salud

Procuraduría
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

aymax
Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

21 SET. 2022

Atendido
23 SET. 2022

EXP N° :
SUMILLA: SOLICITUD DE REUNION
CONCILIATORIA

8:30 am
94 folios

SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA:

HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, debidamente representado por CARLOS ENRIQUE COSVALENTE CHAMORRO, Procurador Público del Ministerio de Salud, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09580793; designado mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 54-2020-PGE/PG publicada el 06 de noviembre de 2020; con domicilio real en Av. Arequipa N° 810, piso 9, Cercado de Lima, ante ustedes me presento y respetuosamente digo:

I. APERSONAMIENTO:

Que, en atención al artículo 47° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Decreto Legislativo N° 1326 – Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y los artículos 22°, 36° y 37° de su Reglamento, creado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; **me apersono a la presente instancia** en representación del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, preciso mi domicilio real en la Avenida Arequipa N° 810, piso 9, Provincia y Departamento de Lima y domicilio virtual en procuraduria@minsa.gob.pe, procuraduriapublicaminsa@gmail.com y ppminsa.arbitraje@gmail.com.

II. INVITADO A CONCILIAR:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, y la Ley de Conciliación N° 26872, y sus normas modificatorias, solicito se sirva invitar a una reunión conciliatoria a la persona:

- VAROLAB INTERNATIONAL S.A.C., con número de RUC N° 20602678637, representado por su Gerente General Nataly Isabel Stefanovich Suazo y con domicilio legal en Calle Alberto Lynch N° 1496, Urb. Elío – Cercado de Lima, es a donde solicito que sea notificado.

III. CONTROVERSIA A CONCILIAR

Que el invitado, VAROLAB INTERNATIONAL S.A.C. cumpla con:

i. **Primera Pretensión Principal:**

OBLIGACION DE HACER, para que el Contratista efectúe el cambio y entrega de 168 unidades de mamelucos talla XL según las especificaciones técnicas señaladas

Mesa de Partes Virtual

procuraduria@minsa.gob.pe

procuraduriapublicaminsa@gmail.com

Teléfono 315-6600 – anexo 3350

Av. Arequipa N° 810 – Piso 9 – Cercado de Lima



PGE

Procuraduría General del
Estado



Siempre
con el pueblo



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
OFICINA GENERAL DE ASesorIA LEGAL
CALLE DE LA JUSTICIA 1001, LIMA 10, PERU
TEL: (01) 476 0000 FAX: (01) 476 0001
WWW.MJDP.GOB.PE

Señor/a [Nombre],
Enviado a usted la presente constancia a la original que
ha sido de la vista.

Lima, de 07 DIC. 2022 de

Carlos Eduardo Mayorca Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Civil
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





PERÚ

Ministerio
de Salud

Procuraduría
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en las Órdenes de Compra N° 606 y 607 ambas de fecha 16.08.2021, derivadas del Contrato Nro. 10-2021-HVLH de fecha 13.08.2021.

ii. **Pretensión Alternativa a la Primera Pretensión Principal:**

OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, para que el contratista efectué la devolución del pago efectuado por la Entidad, ascendente al monto de S/. 1,814.40 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 SOLES) por 168 unidades de mamelucos descartables talla XL.

iii. **Segunda Pretensión Principal:**

PAGO DE UNA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, para que el contratista, asuma y devuelva S/. 120.00 soles por los gastos notariales incurridos por mi representada.

Cabe precisar que la presente solicitud conciliatoria, se inicia al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Solución de Controversias, por lo que, de no llegar a un acuerdo procederemos con el inicio de un arbitral, reservándonos el derecho de acumular pretensiones como costas y costos arbitrales.

IV. **HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD CONCILIATORIA:**

- i. Con fecha 13 de agosto de 2021, mi representada **Hospital Víctor Larco Herrera**, suscribió el Contrato Nro. 10-2021-HVLH derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-HVLH/MINSA "Adquisición de Mamelucos Descartables (COVID-19)" a favor de la empresa **VAROLAB INTERNATIONAL S.A.C.**
- ii. La Entidad conforme al Contrato Nro. 10-2021-HVLH, emitió las **Órdenes de Compra Nro. 606 y 607**, ambas de fecha 16.08.2021 cada una de S/. 21,6000, para la adquisición de 4,000 unidades de mamelucos descartables talla XL, siendo el monto total de S/. 43,2000.00 soles.
- iii. Sin embargo, se advierte que antes del vencimiento de los plazos de responsabilidad, según la cláusula decima del Contrato N° 10-2021-HVLH, la Entidad ha comunicado al contratista que la prestación ejecutada adolece de presuntos vicios ocultos con la finalidad que este asuma la responsabilidad que el caso amerite, para ello, se le otorgo un plazo de tres (3) días, la misma que a la fecha no ha cumplido con su responsabilidad.
- iv. Los vicios ocultos que nos ocupa han causado daños a mi representada que requieren ser indemnizados, por lo que, recurrimos a la vía del procedimiento conciliatorio a fin de llegar a un acuerdo con la parte invitada.

V. **MEDIOS PROBATORIOS**

Que, como medios probatorios ofrezco el mérito de lo siguiente:

Mesa de Partes Virtual

procuraduria@minsa.gob.pe

procuraduriapublicaminsa@gmail.com

Teléfono 315-6600 – anexo 3350

Av. Arequipa N° 810 – Piso 9 – Cercado de Lima



PGE

Procuraduría General del
Estado



Siempre
con el pueblo



MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA CRIMINAL

El presente es un documento que se ha elaborado en el marco de la
Ley N° 30095, Ley de Procedimiento Penal, y que tiene como finalidad
la de servir de base para la elaboración de la Ley de Procedimiento Penal.

Lima, de 07 DIC. 2022 de


Carlos Eduardo Navarrete Murán
Secretario General
Centro de Coordinación Ejecutiva Criminal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Orden de Compra N° 606, de fecha 16.08.2021
- Orden de Compra N° 607, de fecha 16.08.2021
- Carta N° 068-2022-OL/HVLH/MINSA
- Carta N° 077-2022-OL-HVLH/MINSA

VI. ANEXOS

Anexo 1-A: Copia legible del Documento Nacional de Identidad.

Anexo 1-B: Copia simple de la Resolución del Procurador General del Estado N° 54-2020-PGE/PG, de fecha 06 de noviembre de 2020, mediante la cual me designan como Procurador Público del Ministerio de Salud.

Anexo 1-C: Copia Orden de Compra N° 606

Anexo 1-D: Copia Orden de Compra N° 607

Anexo 1-E: Carta N° 068-2022-OL/HVLH/MINSA

Anexo 1-F: Carta N° 077-2022-OL-HVLH/MINSA

POR TANTO:

Solicito a usted, señor Conciliador Extrajudicial, sírvase tener presente lo expuesto e invitar a la conciliación extrajudicial respectiva.

OTROSI DIGO: DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN: De conformidad con el Artículo 33° inciso 7) del Decreto Legislativo N°1326, norma que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado; artículo 15°, numeral 15.5 del Reglamento del Decreto Legislativo 1326, Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 23.11.2019, solicito se sirva tener por delegada la representación que en este acto confiero a favor de los señores abogados: David Fuentes - Rivera Chaupis (Reg. C.A.L N° 15735), Carlos Arcángel Villegas Rojas (Reg. C.A.L N° 21531), Samuel Guzmán Pillihuaman Peñafiel (Reg. C.A.L N° 23988), Yanet Ivonne Valdivia de la Cruz (Reg. C.A.L N° 28766), Diana Merino Obregón (Reg. C.A.L N° 32987), Julio César Suárez Chalco (Reg. C.A.L N° 36840), Jazmín Gianina Monrroy Polanco (Reg. C.A.L N° 43881), Geraldine Gell Contreras Horna (Reg. CAL N° 44068), Svetlana Galia Casimiro Rivera (Reg. C.A.L N° 51362), Karina Milagros Zavala Montoro (Reg. C.A.L. N° 53011), Jessica Helen Rivera Marcos (Reg. C.A.L N° 56264), Giannina Giselle Espíritu Palomino (Reg. C.A.L N° 62373), Yolanda Janeth Cabrera Vargas (Reg. C.A.L N°65092), Yohana Ángela Morales Flores (Reg. C.A.L. N° 76418), Lady Melissa Huari Florencio (Registro C.A.L. N° 76956), Liseth Geraldine Zambrano Campos (Registro C.A.L. N° 77254), Daniel Alberto Juárez Fernández (Reg. C.A.L N° 38495), Francisco Javier Sosa Cárdenas (Reg. C.A.A N° 8352), Melody Naomi Takayesu Tessey (Registro C.A.L. N° 77315), Milagro Yazzmin Alarcón Molina (Reg. C.A.L. N° 31102), Carmen Luz Danitza Bastida Torres (Reg. C.A.L. N° 56252), Gladys Roxana Marcos Sotelo (Reg. CAL N°34022)

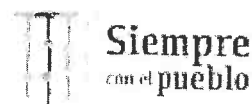
Mesa de Partes Virtual

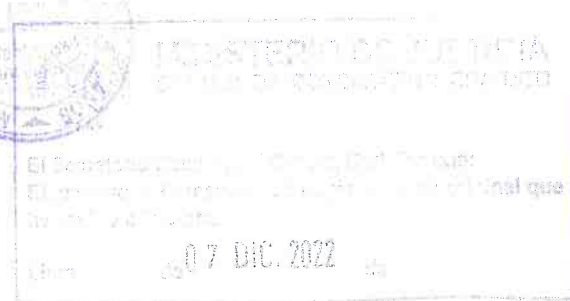
procuraduria@minsa.gob.pe

procuraduriapublicaminsa@gmail.com

Teléfono 315-6600 – anexo 3350

Av. Arequipa N° 810 – Piso 9 – Cercado de Lima





El Secretario General de la Secretaría de Justicia y Desarrollo Humano
El presente es el original que se le entrega al Sr. Jefe de la Unidad que
se le indica a continuación.

07 DIC. 2022


Carlos Eduardo Mierocha Morán
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Casillo
Ministerio de Justicia y Desarrollo Humano





PERÚ

Ministerio
de Salud

Procuraduría
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Noella Evelin Anchela Oscate (Reg. CAL N°84797), Santiago Huaynate Allccahuaman (Reg. CAL N°71426) Katherine Carla Amado Alvarez (Reg. CAL N°59072), Leysdi Díaz Lozano (Reg. C.A.L. N°78773), Miguel Elías Amancio Castro (Reg. C.A.L. N°31401) Julio Cesar García Soto (Reg. C.A.L. N°51891) Silvia Sonia Becerra Suárez (Reg. C.A.L. N°30517) Kliemberly Sherly Tacuri Vargas – CAL N° 73811, Leoniza Liliana Hurtado Bayona (Reg. C.A.L.S. N°00533), Leslie Milena Castillo Castillo (Reg. C.A.L. N°79102) y Elva Yolanda Pumaricra Escalante (Reg. C.A.L. N°800020) quienes conjunta o indistintamente actuarán en mi nombre y representación en las diligencias a que hubiera lugar en la secuela del presente proceso, conforme a las facultades generales contenidas en el artículo 74° del Código Procesal Civil. Asimismo, podrán intervenir en toda clase de diligencias y/o audiencias y todos aquellos actos necesarios para una adecuada defensa de los intereses y derechos del Estado".

Lima, 07 de setiembre de 2022

Geraldine G. Contreras Horta
ABOGADA
Reg. CAL. 44068

Leg. 4757-1988

CECCH/GGCH



C. COSAVALLENTE CH.

Carlos E. Cosavalente Chamorro
PROCURADOR PÚBLICO (e)
DEL MINISTERIO DE SALUD
Reg. C.A.L. N° 30673

Mesa de Partes Virtual

procuraduria@minsa.gob.pe

procuraduriapublicaminsa@gmail.com

Teléfono 315-6600 – anexo 3350

Av. Arequipa N° 810 – Piso 9 – Cercado de Lima



PGE

Procuraduría General del
Estado



Siempre
con el pueblo



MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICIO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

El Secretario General del Centro, Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista,

Lima, a 07 DIC. 2022 de


Carlos Eduardo Mavero Morón
Secretario General
Oficio de Conciliación Extrajudicial Ciudad
Módulo de Justicia - Dirección de Justicia

